



**IAEA**

*60 años*

*Átomos para la paz y el desarrollo*

# Conferencia General

**GC(61)/7**

29 de junio de 2017

**Distribución general**

Español

Original: inglés

---

## **Sexagésima primera reunión ordinaria**

Punto 25 del orden del día provisional  
(GC(61)/1)

# Duración del mandato del Auditor Externo

1. El 3 de mayo de 2017 se comunicó al Comité del Programa y Presupuesto de la Junta de Gobernadores la propuesta adjunta del Canadá.
2. En virtud de la recomendación formulada por el Comité del Programa y Presupuesto de 14 de junio de 2017, la Junta recomendó que la Conferencia General decidiera que el nombramiento del Auditor Externo del Organismo se hiciera mediante un proceso de selección competitivo para un mandato de seis años no renovables, contados a partir de la auditoría de los estados financieros correspondientes al ejercicio financiero de 2022, con la posibilidad de otro nombramiento solo al cabo de una interrupción de un mandato de duración como mínimo.



## MEMORANDO EXPLICATIVO

### *Duración del mandato del Auditor Externo*

#### I. CUESTIÓN

De acuerdo con las normas de auditoría fundamentales, un auditor externo eficaz debe ser independiente, tanto en los hechos como en apariencia. Una medida clave de las diversas que existen para garantizar esa independencia es la rotación periódica del Auditor Externo.

Tal vez los Estados Miembros deseen tomar en consideración que, según se recomienda en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, formuladas y publicadas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), una “duración promedio de un auditor designado [de] entre 4 y 8 años, [...] proporciona un balance razonable entre los costos [adicionales] que entraña la designación de un nuevo auditor y los beneficios que dicho cambio reporta”.

En el OIEA, la duración del mandato del Auditor Externo no está estipulada en el Reglamento Financiero del Organismo, sino que la determina periódicamente la Conferencia General. Conforme a la práctica actual, la Conferencia General del OIEA nombra un Auditor Externo por un período de dos años tras los cuales el mandato puede ser renovado.

Se propone que la duración del mandato del Auditor Externo sea ampliada a fin de aumentar la eficiencia, reducir costos, maximizar la independencia, asegurar una rotación periódica y preservar la rendición de cuentas.

#### II. ANTECEDENTES

Se considera que las principales ventajas de la rotación del auditor son las siguientes:

***Independencia:*** Las relaciones de larga duración entre los auditores y sus clientes aumentan el riesgo de fallos en la realización de la auditoría, dado que en dichas relaciones los auditores pueden verse influidos por amistades o identificarse con la dirección, y perder objetividad y escepticismo profesional. Por otra parte, los lectores externos de los estados financieros interpretan la rotación periódica del auditor como un fuerte indicador de independencia.

***Eficiencia y eficacia de la auditoría:*** La renovación del punto de vista que conlleva el cambio de Auditor Externo puede traducirse en métodos de auditoría innovadores y mayor eficiencia en la realización de la auditoría. El auditor recién nombrado también podría detectar una excepción o esferas de riesgo que un auditor que llevase mucho tiempo podría no detectar, por fuerza de la costumbre, o no notificar, por renuencia a modificar la opinión expresada anteriormente.

***Participación de más instituciones de auditoría:*** El cambio periódico de auditor aseguraría la participación, con el tiempo, de una variedad más amplia de auditores. Esto brinda a la organización la oportunidad de aprovechar la experiencia de los distintos auditores externos.

No obstante, una frecuencia excesiva de rotación del Auditor Externo plantea algunos inconvenientes graves. Los más comunes son:

***Mayores costos:*** El cambio frecuente de auditor supone costos importantes, tanto para el Organismo como para el auditor. El proceso de licitación y selección lleva mucho tiempo, es oneroso y, en

ocasiones, políticamente delicado. El proceso de ayudar al nuevo auditor a familiarizarse con los sistemas y procedimientos del Organismo requiere una importante inversión de tiempo de personal directivo y personal en general y de otros recursos, y podría interferir en otras actividades. Además, por parte del auditor se requiere una inversión de recursos similar.

**Mayor riesgo de fallos de auditoría:** Hay pruebas de que un porcentaje considerable de fallos de auditoría ocurre durante el primer y el segundo año del trabajo de auditoría, debido al largo tiempo que requiere llegar a conocer al cliente lo necesario para asegurar que el enfoque de auditoría sea plenamente eficaz en las organizaciones grandes y complejas.

**Renuencia a invertir:** Una duración muy breve del mandato podría dar lugar a una renuencia del auditor externo a invertir tiempo y recursos en conocer la organización auditada y sus actividades y, conforme se acercase la fecha de rotación, el Auditor Externo podría perder interés en su función de auditoría al ir preparándose para nuevos clientes y proyectos.

### III. CONCLUSIÓN

Teniendo presente estos factores, el Organismo debería estudiar la posibilidad de adoptar para el Auditor Externo un mandato de seis años no renovables. Ello armonizaría la duración del mandato del Auditor Externo del OIEA con la Sede de las Naciones Unidas y otros programas, fondos y organismos especializados de las Naciones Unidas. La alineación con otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas ayudaría a garantizar que el Organismo siga siendo competitivo para atraer propuestas de una amplia variedad de instituciones de auditoría calificadas. También contribuiría a hacer un uso más eficiente del tiempo de la Secretaría y los Estados Miembros, al reducir la frecuencia con que habría que tomar en consideración el nombramiento del Auditor Externo. Un mandato de seis años no renovables ofrecería una previsibilidad de los gastos mayor de la que permite la necesidad de que las organizaciones de auditoría presenten nuevas propuestas cada dos años. Asimismo, aseguraría una rotación de auditores externos más periódica de lo que ha sido hasta la fecha en el OIEA. Así pues, seis años no renovables de duración del mandato proporcionarían un equilibrio óptimo para asegurar que el Organismo pueda sacar el máximo provecho de esta función de auditoría.

### V. MEDIDA

Se propone que el Comité del Programa y Presupuesto recomiende a la Junta de Gobernadores que esta decida recomendar a la Conferencia General que decida que “el nombramiento del Auditor Externo del Organismo se hará mediante un proceso de selección competitivo para un mandato de seis años no renovables, contados a partir de la auditoría de los estados financieros correspondientes al ejercicio financiero de 2020, con la posibilidad de otro nombramiento solo al cabo de una interrupción de un mandato como mínimo.”